



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2020-MDC/GM

Cachachi, 29 de julio del 2020

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

**VISTO:** El INFORME N° 001-2020-MDC/CS, de fecha 24 de julio del 2020 (80 folios), presentada por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Presidente del Comité EL COMITÉ DE SELECCIÓN, en la cual solicita la Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2020-MDC/CS – Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA”, con CUI N° 2378239 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que mediante Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen.

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, establece que “*Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección*”; en su; Numeral 47.3. indica que “*El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económico contenida en el expediente de contratación aprobado*”; y en su Numeral 47.4. refiere que “*Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*”;

Que, de conformidad con el Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, en su Numeral 48.1. señala que “*Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2020-MDC/GM

superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) 0decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda”;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se aprobó Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE y N° 235-2019-OSCE/PREN° 001-2017-OSCE/CD;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2020-MDC/GM, de fecha 17 de enero del 2020 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Cachachi para el Año Fiscal 2020, y Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2020-MDC/GM de fecha 08 de julio del 2020, se resuelve APROBAR la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Cachachi para el Año Fiscal 2020, para INCLUIR el procedimiento de selección Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA”, por un valor referencial de S/ 1,626,413.13 (Un Millón Seiscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Trece con 13/100 Soles), y mediante Resolución Gerencia Municipal N° 059-2020-MDC/GM de fecha 17 de julio del 2020, se Aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2020-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA”, por un Valor Referencial de S/ 1,626,413.13 (Un Millón Seiscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Trece con 13/100 Soles) de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Sistema de Contratación: A Suma Alzada y por un Plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencia Municipal N° 059-2020-MDC/GM, de fecha 17 de julio del 2020, se Designa el Comité de Selección; el mismo que ha elaborado las bases del presente procedimiento de selección cumpliendo con los requisitos que establece la Ley, donde se ha utilizado los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, por lo que resulta procedente aprobar estas bases del presente procedimiento de selección presentadas por el Comité de Selección, presentadas según INFORME N° 001-2020-MDC/CS.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2020-MDC/GM

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley No 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con las visaciones de Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Logística y Servicios Generales, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - APROBAR** las Bases para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2020-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA”, por un Valor Referencial de **S/ 1,626,413.13 (Un Millón Seiscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Trece con 13/100 Soles)** de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Sistema de Contratación: A Suma Alzada y por un Plazo de ejecución de 150 días calendario, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo Segundo. - DISPONER** que el Comité de Selección continúe con el procedimiento de selección de la Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2020-MDC/CS – Primera Convocatoria, hasta el otorgamiento de la Buena Pro, y que esta quede debidamente consentida.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi, la publicación de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto. - NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Servicios Generales y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SG
- 3.-SGAF
- 4.-ULSG
- 5.-OPP
- 6.-II
- 7.-Comité (6)

  
Municipalidad Distrital Cachachi  
Ing. Juan Bautista Romero Estrada  
Gerente Municipal